



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2024, Año del 140 Aniversario de la Fundación de la Ciudad de Ushuaia"

Nota N° 52/2024.-

Letra: S.H. y O.T.-

Ref. Nota Electrónica N°23354-2024 - Asunto N° 1161-2024.-

Ushuaia, 10 DIC 2024

Sra. Presidenta de la Comisión de Planeamiento y Obras Públicas:

Por medio de la presente me dirijo a Ud. con el fin de remitir respuesta, respecto a lo solicitado por Nota N° 79/2024 del registro de la Comisión Permanente de Planeamiento y Obras Públicas, tramitado a través de la Nota N° 23354/2024.

Sin otro particular, pláceme saludarle muy atentamente.-

Dra. Daiana FREIBERGER
CONCEJALA PJ
CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA

S _____ / _____ D:

Alejandro David FERREYRA
SECRETARIO
Sec. Hábita y Ord. Territorial
Municipalidad de Ushuaia

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA
MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA
ASUNTOS INGRESADOS

Fecha 10 DIC. 2024 Hs. 11:19.
Numero: 1385 Fojas: 5
Expe. N°
Girado:
Recibido:

Nancy Patricia PEREZ
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA



**Ref.: Nota N° 79/2024 - Comisión Permanente
de Planeamiento y Obras Públicas
Concejo Deliberante – Asunto 1161/2024**

SR. SUBSECRETARIA DE DESARROLLO TERRITORIAL:

En respuesta a lo solicitado mediante nota de referencia, ingresada al Departamento Ejecutivo como **Nota Electrónica MUS-N-23354-2024**, cumpla en informar que del análisis de la presentación realizada por un grupo de vecinos del barrio La Pradera (donde se proponen dos nombres para las calles pertenecientes a dicho barrio), surgen las siguientes consideraciones:

1. No se verifica la existencia de ordenanza alguna que hubiera asignado los nombres de calles “Cerro Michi” y “Cerro Bonete”, tal como manifiestan fiestan los vecinos en su presentación; en consecuencia, se entiende conveniente analizar en forma integral la asignación de nombres para las calles del barrio.

2. El nombre “Cerro Michi” se propone para una vía que es continuidad de una calle –mensurada– perteneciente al sector consolidado conocido como “64 ha – Vertiente Suroccidental del Valle de Andorra”. En atención a lo establecido en el Artículo IV.2.1 del Código de Planeamiento urbano de la Ciudad de Ushuaia, corresponde desestimar la propuesta de nombre “Cerro Michi”, asignando a esa vía el nombre “Orlando Pontoni”.

3. Considerando lo informado en el Punto 1 –que el nombre “Cerro Bonete” no se encuentra asignado por ordenanza–, se propone su formalización.

4. El nombre “Cerro Andes Fueguinos” no se corresponde con ninguna formación montañosa identificada en la toponimia local, razón por la cual se propone corregir



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
= República Argentina =
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

2024 – Año del 140 aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia

el nombre propuesto por “Andes Fueguinos”, que es el nombre con el que se conoce a la extensión de la Cordillera de los Andes que atraviesa la Isla Grande de Tierra del Fuego.

4. No se encuentran objeciones a la denominación/localización de la calle “Camino de los Cerros”.

5. Se observa que no se ha propuesto nombre alguno para la calle sin salida que se inserta en el macizo denominado provisoriamente como PR3; se propone asignar a dicha vía el nombre “Cerro Godoy”.

Adjunto proyecto de ordenanza que sería del caso dictar (con el anexo gráfico de rigor).

INFORME D. A. e I. T. N° 21/2024.

USHUAIA, 6 de diciembre de 2024.

Firmado por Arq. BENAVENTE Guillermo Raúl - Director de Análisis e Información Territorial- MUNICIPALIDAD DE USHUAIA, el día 06/12/2024 con un certificado emitido por Autoridad Certificante de Firma Digital.

Arq. Guillermo Raúl BENAVENTE
Director de Análisis e Información Territorial
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
= República Argentina =
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

PROYECTO DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- RESERVAR para las calles sin mensurar pertenecientes al barrio “La Pradera”, cuyas localizaciones se grafican en el Anexo I de la presente Ordenanza, las siguientes denominaciones:

- Calles:
 - “Andes Fueguinos”
 - “Camino de los Cerros”
 - “Cerro Bonete”
 - “Cerro Godoy”
 - “Orlando Pontoni”

ARTÍCULO 2º.- Las denominaciones reservadas mediante el presente instrumento, así como sus respectivas localizaciones, serán de aplicación para la emisión de certificaciones de numeración domiciliaria por parte del Departamento Ejecutivo Municipal, válidas hasta el registro de las mensuras correspondientes.

ARTÍCULO 3º.- Tras el registro de las mensuras correspondientes, se incorporarán las denominaciones reservadas al nomenclador instituido mediante la Ordenanza Municipal N° 1494, con sus descripciones y delimitaciones definitivas. A tal fin, el Departamento Ejecutivo Municipal comunicará al Concejo Deliberante las novedades que se produzcan al respecto, a través del área técnica municipal de competencia, para la elaboración de las ordenanzas correspondientes.

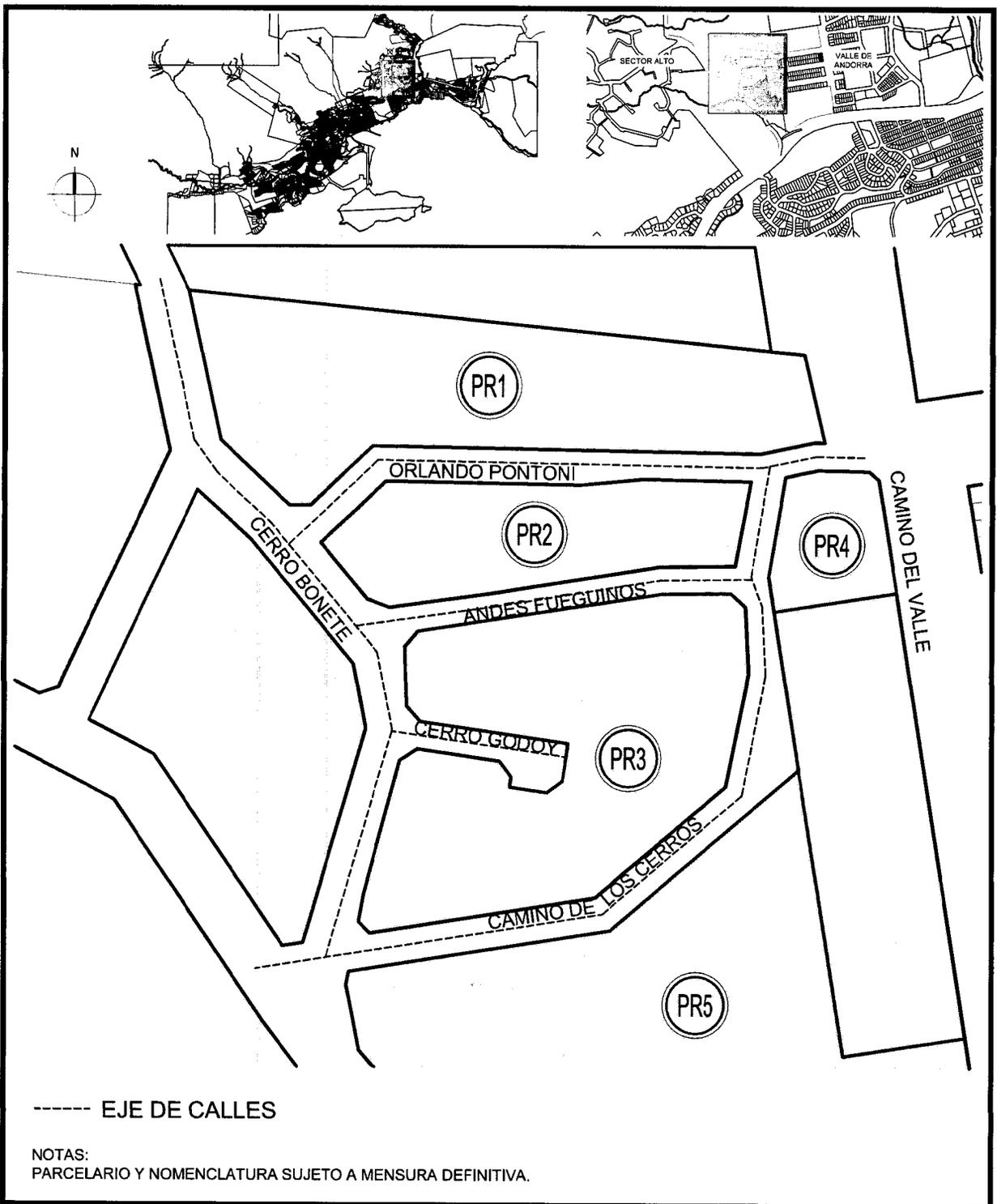
ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo para su promulgación; dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación; cumplido, ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N° _____

DADA EN SESIÓN _____ DE FECHA ____/____/____

Firmado por Arq. BENAVENTE Guillermo Raúl - Director de Análisis e Información Territorial - MUNICIPALIDAD DE USHUAIA, el día 06/12/2024 con un certificado emitido por Autoridad Certificante de Firma Digital

Arq. Guillermo Raúl BENAVENTE
Director de Análisis e Información Territorial
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
SECRETARÍA DE HÁBITAT Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
 SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO TERRITORIAL

Tema: SECTOR LA PRADERA

ANEXO I - O.M. N°

Proyecto: D.P.U.	Dirección: D.U.
Visado: D.A. e I.T. - Arq. BENAVENTE	Fecha: DICIEMBRE 2024
Cartografía: D.U. - Arq. ARANDA	Escala: S/E